



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 03/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día dieciocho de Enero de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-1

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D^a M.G.R., con D.N.I nº 74626626-K, que reside en Pl. Arcipreste Juan Hernández nº 1- 2º; la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69-0075-3470-4406-0028-1453 de la que es titular D. Rafael Izquierdo Quirante, con DNI nº 52513658-N, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
 - D^a C. D., con N.I.E nº X9339791-C, que reside en C/ Córdoba nº 30; la cantidad de 200 € (doscientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES13-2038-3529-6160-0010-5262 de la que es titular D^a Elisabeth Reche Vega, con DNI nº 45868992-N, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libre una cantidad económica, 700 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor s/n, 04720
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-2

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b364b5e2261f4374821123d222ee71c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 700 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 700 euros, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
2	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
3	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
4	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	40,66

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-3

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 21/01/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 21/01/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5	M ^a DEL CARMEN FERNÁNDEZ TELLO	40,66
6	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66
	Importe Total Euros	243,96

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA de la Junta de Andalucía, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.564,53€), en concepto de Autoliquidación-Declaración Anual (modelo 807), de fianzas aguas ejercicio 2018.

CUARTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE NÓMINAS, CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, (EXPTE 46/2017).

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 1 de Marzo de 2018, se firma el contrato administrativo del servicio de mantenimiento de los programas de nóminas, contabilidad y recaudación del Ayuntamiento de Baza con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., el cual tiene una duración de un año, contado desde el día de la formalización del contrato; permitiéndose la prórroga del mismo por una anualidad más.

Consta en el expediente escrito de D. Juan Miguel Aguilar Martín, en representación de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. en el que manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato.

Asimismo consta en el expediente informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación; así como en el Contrato Administrativo suscrito con la citada empresa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento de los programas de nóminas, contabilidad y recaudación del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. el día 1 de Marzo de 2018, por un periodo de un año, y hasta el día 29 de Febrero de 2020.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-4

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS VINCULADAS AL REGISTRO GENERAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, CATASTRO Y PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, (EXPTE 47/2017)

A continuación, la Secretaria Acctal, da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 16 de Febrero de 2018, se firma el contrato administrativo del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas vinculadas al registro general, gestión de expedientes, catastro y padrón de habitantes del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa ABS INFORMÁTICA S.L.U. el cual tiene una duración de un año, contado desde el día de la formalización del contrato; permitiéndose la prórroga del mismo por una anualidad más.

Consta en el expediente escrito de D. Albert López Solé, en representación de la empresa ABS INFORMÁTICA S.L.U .en el que manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato.

Asimismo consta en el expediente informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación; así como en el Contrato Administrativo suscrito con la citada empresa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas vinculadas al registro general, gestión de expedientes, catastro y padrón de habitantes del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa ABS INFORMÁTICA S.L.U. el día 16 de Febrero de 2018, por un periodo de un año, y hasta el día 15 de Febrero de 2020.”

SEXTO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA EMPRESA TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
21/01/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SÉPTIMO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA EMPRESA GRUPO MOVITRAN OSROCA S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Al igual que en el anterior punto del Orden del Día, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación del Plan Municipal de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento de Baza, para los ejercicios 2019-2020, cuyo principal objetivo es la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, fiel a las directrices fijadas en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal (B.O.E. de 30 de noviembre), con especial interés y dedicación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por Licencias Urbanísticas y Primera ocupación y/o utilización, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por ocupación del suelo, suelo y subsuelo e IAE.

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2019.

Considerando lo establecido Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las normas comunes a los Procedimientos de Aplicación de los Tributos (Deroga mediante la Disposición Transitoria 5ª al RD 939/1986); Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Baza; y Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Plaza Mayor, 2 BAZA
18800 Baza
Teléfono 958 700 395
Fax 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
21/01/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el Plan Municipal de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento de Baza, para los ejercicios 2019-2020, según obra en el expediente de su razón.”.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L	SERVICIO (JGL 14/12/18)	6544	1374,24	7918,24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
21/01/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B92605518	MULTISER MÁLAGA	SERVICIO	6544,00	1374,24	7918,24	1 MES

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
21/01/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b364b5e2261f4374821123d2222ee71c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SKATEPARK EN EL MUNICIPIO DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado para la contratación de las Obras de Ejecución de Skatepark en el Municipio de Baza.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás legislación vigente.

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de ejecutar las obras de una pista de Skatepark para la práctica de deporte con skateboard, Bmx, Roller y Scooter, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y Resolución 4291, de 14 de Noviembre de 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones destinadas a Inversiones Financieras Sostenibles y Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a los

Plaza España, 8A3
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-9

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 21/01/2019 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 21/01/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





municipio de la Provincia de Granada destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de Ejecución de Skatepark en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto simplificado.
2. La autorización y disposición del gasto, por un importe total de 79.999,98 €, IVA incluido.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 17 de Enero de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 10 y 63 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de la provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE; Orden de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección, de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la provisión interina, de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de Concurso – Oposición; encontrándose las bases extendidas en 9 páginas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/01/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
21/01/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d2222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 2 de 2	21/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2019	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/19-11

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b364b5e2261f4374821123d222ee71c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

